



MAT: Nombra a contrata a don José Ignacio Muñoz Salazar. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

07 ABR 2020

VISTOS:

1131



1. Ley **18.695** de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **0447** de fecha **27.02.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, Apruébese presupuesto y PADEM año **2020**, de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **87** de fecha **02.04.2020**.

CONSIDERANDO:

La Renuncia Voluntaria de la Srta. Carla Retamales Alfaro, docente de Educación Diferencial y Coordinación P.I.E del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo, por 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01.03.2020.

DECRETO:

I. Nombrase en calidad de contrata, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, a Don(a):

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ SALAZAR, cédula de Identidad (RUN) N° [REDACTED] Título: "Profesor(a) de Educación Diferencial" Universidad Los Leones, año 2018, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Diferencial y Coordinación P.I.E en el Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 27 (veintisiete) horas Aula y 17 (diecisiete) horas de Coordinación P.I.E, a partir del 01 de Abril de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.



II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnostica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.



- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Media \$15.157.-
2. Asignación de experiencia:
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: No aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente:

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 (cuarenta y cuatro)** horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).

V. Notifíquese el presente nombramiento a don **JOSÉ IGNACIO MUÑOZ SALAZAR**, domiciliado en _____ personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRA DE FÉ
 JLYM/PEMM/U.C/EAAG/byba.-
DISTRIBUCION:
 - DAEM Algarrobo (1)
 - Interesada (1)
 - Archivo Municipal (2)

1 1 3 1

07 ABR 2020


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-1131
 FECHA RECEPCIÓN: 16 ABR 2020
 FECHA SALIDA: 20 ABR 2020
 OBSERVACIÓN N° 15R/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO